

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.222/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Cinthya Paola FAUTRIER HUERTA mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Comercialización I y Derecho Empresarial II correspondiente a 3° año de la carrera T.U.G.O, adeudando la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, hasta rendir exámenes finales en las mesas de todo tiempo del mes de Mayo de 2006;

QUE a Fs. 04,05 y 06 obra situación académica de la alumna en cuestión;

QUE obra Nota N° 091/06 del Sr. Secretario Académico sugiriendo que no se debería otorgar la excepción solicitada, dado que considera importante el valor académico de las correlativas, además de ser un requisito necesario para acceder al cursado y/o aprobación de otra asignatura del mismo plan;

QUE obra Despacho N° 019/06 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual recomiendan no otorgar la excepción solicitada, en virtud de los conceptos vertidos precedentemente por el Sr. Secretario Académico;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción a la alumna Cinthya Paola FAUTRIER HUERTA (D.N.I.N° 26.665.757) para cursar las asignaturas Comercialización I y Derecho Empresarial II correspondiente a 3° año de la carrera T.U.G.O, adeudando la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

N°

176



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG